

Anejo 3 – Términos y Condiciones de elegibilidad de la moratoria / “forbearance” para los préstamos hipotecarios residenciales

Este documento contiene los criterios que Oriental utilizará para determinar la elegibilidad a esta alternativa especial y además una descripción general de los términos y condiciones de la moratoria / “forbearance” para los préstamos hipotecarios residenciales no garantizados por una entidad gubernamental, en caso de que la alternativa sea aprobada.

Préstamos de cartera no garantizados por una entidad gubernamental:

- La cuenta no debe reflejar pagos vencidos o en atraso al 30 de septiembre de 2025. (Próximo pago vencido debe corresponder al 1 de octubre de 2025, o una fecha posterior.)
- La moratoria / “forbearance” puede cubrir hasta un término de (3) tres meses. Extensiones a dicho término podrían ser evaluadas de acuerdo al estatus del cierre gubernamental.
- Los cargos por pagos atrasados (“Late Charges”) que pudiesen corresponder a los meses de la moratoria / “forbearance” no serán cobrados y, en caso de que se hubiese acumulado alguno, será condonado. No se condonarán cargos por demora de periodos anteriores al 1 de octubre de 2025.
- No reportaremos información adversa durante el periodo de moratoria / “forbearance” con las agencias de crédito.
- Las cantidades asociadas a tu cuenta de Seguros y Contribuciones (“Escrow”) continuarán acumulándose y deberán ser pagadas al momento de reanudar su pago o deberán ser incluidas en la alternativa permanente que se otorgue después del periodo de moratoria / “forbearance”.
- Una vez recibida tu solicitud de moratoria / “forbearance”, se evaluará la misma y se le enviará un documento que contiene los términos y condiciones finales que requerirá su firma y aceptación.
- Si estas bajo la protección de la ley de quiebras, debes solicitar y entregarnos la autorización del tribunal de quiebra para poder aprobar tu solicitud.
- Una vez que finalice el periodo de moratoria / “forbearance” o si notificas con anterioridad a Oriental de tu capacidad para reanudar los pagos, las siguientes alternativas estarán disponibles:
 1. Restablecimiento de la hipoteca (Poner la cuenta al día)
 2. Diferimiento de pago
 3. Modificación del préstamo
- Si no logramos contacto contigo una vez finalizado el periodo de moratoria / “forbearance” para determinar cuál es la alternativa que mejor te ayude o no reinstalas tu préstamo en su totalidad, tu cuenta quedará en atraso.
- Si luego de haber recibido aprobación para la moratoria o haber firmado el acuerdo, decides que no desees acogerte a la misma, solo tienes que continuar realizando tus pagos como de costumbre. Nosotros nos encargaremos de aplicar cada pago recibido durante el periodo de moratoria / “forbearance” a la mensualidad pendiente y tu periodo de moratoria / “forbearance” aprobado se reducirá en forma equitativa a los meses cubiertos por los pagos recibidos.

Otros términos y condiciones pudieran aplicar conforme a la evaluación realizada caso a caso.

Anejo 4 – Términos y Condiciones de elegibilidad de la Para los préstamos de Auto & Consumo no garantizados por una entidad gubernamental:

Este documento contiene los criterios que Oriental utilizará para determinar la elegibilidad a esta alternativa especial y además una descripción general de los los términos y condiciones de la moratoria para los préstamos de Auto / Consumo en caso de que la alternativa sea aprobada. Esta alternativa no es aplicable a tarjetas de crédito o líneas de crédito.

Criterios aplicables a los préstamos de la cartera de Oriental:

- La cuenta no debe reflejar pagos vencidos o en atraso al 30 de septiembre de 2025. (Próximo pago vencido debe corresponder al 1 de octubre de 2025, o una fecha posterior.)
- La moratoria puede cubrir hasta un término de (3) tres meses. Extensiones a dicho término podrían ser evaluadas de acuerdo al estatus del cierre gubernamental.
- Los pagos mensuales se extenderán por el mismo número de meses incluidos o cubiertos por la moratoria; en consecuencia, la fecha de vencimiento del préstamo se ajustará de acuerdo con los meses cubiertos por la moratoria.
- Durante el periodo de moratoria, se seguirán acumulando los intereses correspondientes a dichos pagos y al momento de reanudar los pagos, los intereses acumulados serán cubiertos como prioridad. Esto tendrá un efecto en la amortización del préstamo y representará un incremento en el pago final programado.
- Los cargos por pagos atrasados ("Late Charges") que pudiesen corresponder a los meses de la moratoria no serán cobrados y, en caso de que se hubiese acumulado alguno, será condonado. No se condonarán cargos por demora de periodos anteriores al 1 de octubre de 2025.
- No reportaremos información adversa durante el periodo de moratoria con las agencias de crédito.
- Una vez recibida tu solicitud de moratoria, se evaluará la misma y se te enviará un documento que contiene los términos y condiciones finales que requerirá tu firma y aceptación.
- Si estas bajo la protección de la ley de quiebras, debes solicitar y entregarnos la autorización del tribunal de quiebra para poder aprobar tu solicitud.
- Si luego de haber recibido aprobación para la moratoria o haber firmado el acuerdo, decides que no deseas acogerte a la misma, solo tienes que continuar realizando tus pagos como de costumbre. Nosotros nos encargaremos de aplicar cada pago recibido según la jerarquía establecida, primero a la totalidad de intereses acumulados hasta la fecha de dicho pago y luego al principal pendiente. Esto podría impactar la fecha de vencimiento de tu próximo pago.

Otros términos y condiciones pudieran aplicar conforme a la evaluación realizada caso a caso.